

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20641 MADRID.

Edicto.

Don José Antonio Rincón Mora, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número, por auto de 07/05/2009 se ha declarado en concurso VOLUNTARIO al deudor DOLDWELL BANKER FRANQUICIAS SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L., con C.I.F.: B83348516, con domicilio en c/ María de Molina, núm. 37 Bis, 3.º Planta de Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán de hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (Artículo 184.3 LC).

Madrid, 8 de mayo de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090046600-1